ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°059	
Hora: 3:30 PM.	Fecha: 29 de noviembre de 2023
Lugar:	Salón de Junta - ICBF
Dependencia que Convoca:	Grupo Administrativo
Proceso:	Gestión Regional
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para efectuar Seguimiento, Asesoría y Apoyo a la Gestión Contractual en la Regional Chocó.

Agenda:

- Llamada a lista y verificación del Quorum
- Solicitud de adición al contrato para el suministro de bonos de integración familiar intercambiables para hijos de los servidores públicos con edades entre los 0 y los 25 años, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad, del ICBF regional Chocó para la vigencia 2023".
- Solicitud de adición al contrato de bonos intercambiables y/o dotación de vestuario, calzado y ropa de calle para los servidores públicos del ICBF Regional Chocó de acuerdo con las normas vigentes del 2023
- Proposiciones y varios

Se llamó a lista verificando que todos los integrantes del comité como se detalla a continuación asistieron a la reunión: **CARLINA SAEZ CUESTA** – directora ICBF Regional Chocó, **JEHWDIN MOSQUERA MORENO** – Coordinador Grupo Financiero, **LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA** – Coordinadora Grupo Jurídico (e), **YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA** – Coordinador Grupo Administrativo, y **LUZ STELLA QUINTO MENESES.** - secretaria comité de contratación.

Miembros permanentes con voz y con voto:

CARLINA SAEZ CUESTA – directora ICBF Regional Chocó, **LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA** – Coordinadora Grupo Jurídico (e), **JEHWDIN MOSQUERA MORENO** - Coordinador Grupo Financiero

Miembros invitados con voz y sin voto:

LUZ STELLA QUINTO MENESES. – secretaria Comité de Contratación
YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA – Coordinador Grupo Administrativo
Desarrollo:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.- Solicitud de adición al contrato para el suministro de bonos de integración familiar intercambiables para hijos de los servidores públicos con edades entre los 0 y los 25 años, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad, del ICBF regional Chocó para la vigencia 2023.

El Coordinador Grupo Administrativo Dr. Yefferson Valencia Mosquera, socializa a los miembros del comité de contratación los estudios previos de contratación, certificado PACCO, Sitco, certificado CDP.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO-CONVENIO -CARTA DE ACEPTACION

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1 P10 ABS	30/05/2018
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	Versión 3	Página 1 de 5

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO-CONVENIO -CARTA DE ACEPTACION

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Suministro
NUMERO	27002372023
OBJETO	REALIZAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR INTERCAMBIABLES PARA HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EDADES ENTRE LOS 0 Y LOS 25 AÑOS, Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO TIENEN HIJOS EN ESTE RANGO DE EDAD, DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2023
CONTRATISTA	NOVEDADES LUIGUI
SUPERVISOR	Yefferson Valencia Mosquera
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($33 086 776) M/cte.
PLAZO INICIAL	31/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/10/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	19/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
CDP	25223
RP	153723
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICION
VALOR ADICIONAR	**TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** PESOS ($3.300.484) M/cte
CDP	**25223**
FORMA DE PAGO	**N/A**
PRÓRROGA	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**
LIBERACIÓN	**N/A**
OTRA MODIFICACIÓN	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

En calidad de Coordinador del Grupo Administrativo, asumiendo las funciones de supervisor del contrato objeto de la presente solicitud, se exponen los fundamentos que avalan la modificación contractual:

Que el ICBF suscribió contrato de suministro Nº 27002372023 de fecha 18 de octubre de 2023, con **NOVEDADES LUIGUI**, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($33.086.776)** M/cte.

El cual tiene como objeto "**REALIZAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR INTERCAMBIABLES PARA HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EDADES ENTRE LOS 0 Y LOS 25 AÑOS, Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO TIENEN HIJOS EN ESTE RANGO DE EDAD, DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2023**".

Que a la fecha de presentación de los estudios y documentos previos para el contrato de bonos de integración familiar se estableció un total de 127 bonos para hijos(a) e hijastros y custodio de los servidores(as) públicos hasta los 25 años de edad y 50 Bonos intercambiables para los Servidores Públicos del ICBF, Regional Chocó que no tienen hijos en ese rango de edades, sin embargo, en atención a las dinámicas propias del talento humano del ICBF y las novedades registradas en la planta de personal, se evidencia la necesidad de contratación 16 bonos de integración familiar adicional, conforme a las novedades que surgieron con posterioridad a la contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anteriormente expuesto, se requiere ADICIONAR al contrato Nro. 27002372023, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.300.484)** M/cte, y dada la necesidad se solicita la modificación del contrato en los términos descritos.

Fundamentos Jurídicos

LA MODIFICACION DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación " entre otros (.)

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generen condiciones reciprocas (obligaciones correlativas) estipuladas dentro de nuestra normatividad en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas económicas del contrato, adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se desprende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro del marco de gestión pública, eficiente y eficacia que le imprima diligencia rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la acción de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Por otro parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la sentencia C – 300/12 Magistrado ponente JORGE IGNACION PRETELT CHALJUB lo siguiente.

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto la circunstancia que pueden dar lugar a la parálisis a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc, en la actualidad y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos a un en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación (.)

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal cantidad que se altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto ya no estaríamos en el escenario de la modificación si no ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto según el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

De Conformidad con la ley 80 de 1993, articulo 40. Parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma

"PAR (.) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

este en salarios mínimos legales mensuales"

Que los recursos para la adición del contrato en cuestión están soportados en el CDP Nº 25223 del 2023/09/04

Que por lo anterior se hace necesario la realizar la siguiente modificación al contrato así:

1. Modificar la cláusula 5. VALOR DEL CONTRATO. En el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.300.484)** M/cte, suma de dinero que se subordina al presupuesto de la entidad y se pagara con cargo al registro presupuestal No. 153723 del 2023-10-18, identificador presupuestal No. A-02-02-02-009-006. SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Que una vez se efectué la presente adición el valor total del contrato para todos los efectos legales es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($ 36.387.260)**. M/Cte

Las clausulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ANEXOS	Solicitud De Tramite Contractual Aceptación modificación contractual CDP RP SITCO PACCO Ultimo Pago De Seguridad Social Antecedentes Disciplinarios Antecedentes Fiscales Antecedentes Judiciales Consulta De Medidas Correctivas

FIRMA LA SOLICITUD

YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA
Supervisor del contrato

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHFlorez	LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-027	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema	2023-11-08 5:22 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	26223	Fecha Registro:	2023-09-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	36.387.260,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	36.387.260,00	Saldo x Comprometer:	3.300.484,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26023	Fecha Registro:	2023-09-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
301 DIRECCION DE GESTION HUMANA	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Propios	27	CSF	2023-11-08		3.300.484,00			
					2023-11-08	36.387.260,00	-3.300.484,00			
					Total:	36.387.260,00	0,00	36.387.260,00	3.300.484,00	0,00

Objeto:	Realizar el suministro de bonos de integración familiar intercambiables para hijos de los servidores públicos con edades entre los 0 y los 25 años, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad, del ICBF regional Chocó para

Firma Responsable

Pagina 1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICADO PACCO

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratacion que a continuación se describe:

Certificación No.:			44349258-BB26-4DA7-9DE5-12BCD1656C04
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación	22/11/2023 3:14 p. m.
Consecutivo:	8683	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	MINIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	21/11/2023		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

ADQUIRIR Y ENTREGAR BENEFICIOS SOCIALES A LOS SERVIDORES DEL ICBF

Objeto contractual:

REALIZAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR INTERCAMBIABLES PARA HIJOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON EDADES ENTRE LOS 0 Y LOS 25 AÑOS, Y PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE NO TIENEN HIJOS EN ESTE RANGO DE EDAD, DEL ICBF REGIONAL CHOCO PARA LA VIGENCIA 2023.

Valor programado a contratar*:	$36.387.260,00
Valor contratado:	$33.086.776,00
Deducciones aplicadas al contrato	$0,00
Saldo programado a contratar:	$3.300.484,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-009-006-301	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA - SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	27	$36.387.260,00	$33.086.776,00	$3.300.484,00

Esta certificacion fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el dia: miércoles, 22 de noviembre de 2023

Generada por: fabiola.anas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SITCO

eduvigis.mosquera@icbf.gov.co
14/11/2023 (../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras (/Page/Contratos/PlanDeCompras/List.a
Reportes contrato
Gestión contratos
Crear contrato (/Page/Contratos/Contratos/List.aspx)
Vigencias futuras (/Page/Contratos/GestionarVigencias/
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales (/Page/Contratos/SolicitudesModificac
Solicitud adhesión (/Page/Contrato/Adhesiones/List.aspx
DENUNCIAS

Adiciones

Numero Contrato / Convenio
27002372023
Fecha Inicio de Contrato / Convenio
19/10/2023
Objeto del Contrato
REALIZAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE
Valor Inicial del Contrato/ Convenio
$ 33.086.776,00
Valor de la adición *
$ 3.300.484,00
Registro Presupuestal
153723
Valor Actual Registro Presupuestal
$ 33.086.776,00
Supervisores

Supervisor	Fecha de Inicio
YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA	18/10/2023

Valores a Modificar del Contrato

	Procedencia
	ICBF

Valores Actuales de Contrato

Procedencia	Tipo de Aporte
ICBF	DINERO

Instituto Colombiano de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Todos los soportes que se relacionan en esta acta nro. 059 del 29 de noviembre del 2023, se encuentran en la carpeta del contrato que está ubicada y en el SECOP II como son:

- Solicitud De Tramite Contractual
- Aceptación modificación contractual
- CDP
- RP
- SITCO
- PACCO
- Ultimo Pago De Seguridad Social
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Judiciales
- Consulta De Medidas Correctivas

3.- Solicitud de adición al contrato de bonos intercambiables y/o dotación de vestuario, calzado y ropa de calle para los servidores públicos del ICBF Regional Chocó de acuerdo con las normas vigentes del 2023.

El coordinador administrativo Dr. Yefferson Valencia continúa explicando los soportes para la solicitud de adición como son: Estudios Previos, certificado de CDP, certificado PACCO, Sitco, Matriz de riesgos, Estudios de Mercado, Ficha de especificación de condiciones Técnicas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO-CONVENIO -CARTA DE ACEPTACION

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO-CONVENIO -CARTA DE ACEPTACION

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Suministro
NUMERO	27002102023
OBJETO	SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O DOTACIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y ROPA DE CALLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA 2023.
CONTRATISTA	MARTHA NURY RAMIREZ RAMIREZ
SUPERVISOR	Yefferson Valencia Mosquera
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($11.322.000,oo) M/CTE.
PLAZO INICIAL	15/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/08/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	09/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023
CDP	19223
RP	116223
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICION
VALOR ADICIONAR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.665 000) M/cte
CDP	19223
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

En calidad de Coordinador del Grupo Administrativo, asumiendo las funciones de supervisor del contrato objeto de la presente solicitud, se exponen los fundamentos que avalan la modificación contractual:

Que el ICBF suscribió contrato de suministro Nº 27002102023 de fecha 04 de agosto de 2023, con la señora MARTHA NURY RAMIREZ RAMIREZ, por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($11.322.000,oo) M/cte.

El cual tiene como objeto "SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O DOTACIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y ROPA DE CALLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CHOCO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA 2023".

Que a la fecha de presentación de los estudios y documentos previos para el contrato de dotación se estableció un total de 12 funcionarios con derecho a la dotación por cumplir los requisitos exigidos en la normatividad, 7 caballeros y 5 damas, sin embargo, posterior a la contratación y en atención a las dinámicas propias del talento humano del ICBF y las novedades registradas en la planta de personal, se verifico 5 funcionarias más con derecho a las dotaciones y que no fueron incluidas en el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere ADICIONAR al contrato Nro. 27002102023, la suma de CUATRO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.665.000) M/cte, y dada la necesidad se solicita la modificación del contrato en los términos descritos.

Fundamentos Jurídicos.

LA MODIFICACION DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación " entre otros (..)

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generen condiciones recíprocas (obligaciones correlativas) estipuladas dentro de nuestra normatividad en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas económicas del contrato, adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se desprende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro del marco de gestión pública, eficiente y eficacia que le imprima diligencia rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la acción de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Por otro parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la sentencia C – 300/12 Magistrado ponente JORGE IGNACION PRETELT CHALJUB lo siguiente:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto la circunstancia que pueden dar lugar a la parálisis a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc, en la actualidad y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos a un en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación (....)

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal cantidad que se altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto ya no estaríamos en el escenario de la modificación si no ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto según el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

De Conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 40. Parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"PAR (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que los recursos para la adición del contrato en cuestión están soportados en el CDP Nº 19223 del 2023/01/25

Que por lo anterior se hace necesario la realizar la siguiente modificación al contrato así:

1. **Modificar la cláusula 5 VALOR DEL CONTRATO** En el sentido de adicionar la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.665.000)** M/cte. suma de dinero que se subordina al presupuesto de la entidad y se pagara con cargo al registro presupuestal No. 116223 del 2023-08-08, identificador presupuestal No. A-02-02-01-002-008. DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - RECURSO 27.

Que una vez se efectué la presente adición el valor total del contrato para todos los efectos legales es por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 15.987.000)**. M/Cte

Las clausulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ANEXOS	Solicitud De Tramite Contractual Aceptación modificación contractual CDP RP SiTCO PACCO Ultimo Pago De Seguridad Social Antecedentes Disciplinarios Antecedentes Fiscales Antecedentes Judiciales Consulta De Medidas Correctivas

FIRMA LA SOLICITUD

YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA
Supervisor del contrato

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTFICAD CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido — Usuario Solicitante: MHeflorez — LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-02-027 — ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-13 3:22 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"

Número:	19223	Fecha Registro:	2023-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor inicial:	11.457.720.00	Valor Total Operaciones:	4.829.280.00	Valor Actual:	16.987.000.00	Saldo x Comprometer:	4.665.000.00	Vr. Bloqueado:	0.00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19823	Fecha Registro:	2023-01-25	Número:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC
301 DIRECCION DE GESTION HUMANA	A-02-02-01-2001-005 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	27	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2023-01-25		4.665.000.00			
2023-10-03	11.457.720.00	-135.720.00			
Total:	11.457.720.00	4.829.280.00	16.987.000.00	4.665.000.00	0.00

Objeto: Dotación Hotelera (Incluye Actividades y Operaciones Conexas) y calzado y ropa para dotación para los servidores públicos del ICBF, quienes ejercen Pre-Acuerdos con los Comités Directivos y demás

Firma Responsable

Página 1 de 1

CERTIFICADO PACCO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			21187C99-E5F9-443A-B7CF-1B19C24D5C81
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	22/11/2023 3:15 p. m.
Consecutivo:	8668	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	21/11/2023		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O LA DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE CALLE Y ROPA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF

Objeto contractual:

SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO Y ROPA PARA DE CALLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA

Valor programado a contratar*:	$11.322.000,00
Valor contratado:	$11.322.000,00
Deducciones aplicadas al contrato	$0,00
Saldo programado a contratar:	$0,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-01-002-008-301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	27	$11.322.000,00	$11.322.000,00	$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 22 de noviembre de 2023

Generada por: fabiola.arias

SITCO

eduvigis.mosquera@icbf.gov.co

14/11/2023 (../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
(/Page/Contratos/PlanDeCompras/List.a
Reportes contrato
Gestión contratos
Crear contrato
(/Page/Contratos/Contratos/List.aspx)
Vigencias futuras
(/Page/Contratos/GestionarVigencias/
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
(/Page/Contratos/SolicitudesModificac
Solicitud adhesión
(/Page/Contrato/Adhesiones/List.aspx
DENUNCIAS

Adiciones

Numero Contrato / Convenio
27002102023

Fecha Inicio de Contrato / Convenio
09/08/2023

Objeto del Contrato
SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O

Valor Inicial del Contrato/ Convenio
$ 11.322.000,00

Valor de la adición *
$ 4.665.000,00

Registro Presupuestal
116223

Valor Actual Registro Presupuestal
$ 11.322.000,00

Supervisores

Supervisor	Fecha de Inicio
YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA	04/08/2023

Valores a Modificar del Contrato

	Procedencia
	ICBF

Valores Actuales de Contrato

Procedencia	Tipo de Aporte
ICBF	DINERO

Instituto Colombiano de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Todos los soportes que se relacionan en esta acta nro. 059 del 29 de Noviembre del 2023, se encuentran en la carpeta del contrato que está ubicada y en la plataforma SECOP II como son:

- Solicitud De Tramite Contractual
- Aceptación modificación contractual
- CDP
- RP
- SITCO
- PACCO
- Ultimo Pago De Seguridad Social
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Judiciales
- Consulta De Medidas Correctivas

4.- Proposiciones y varios

No se presentó proposiciones y varios.

Decisiones:

Luego de las socializaciones realizada por el Coordinador del Grupo de Administrativo Dr. Yefferson Valencia a los miembros del comité de contratación de conformidad y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, los miembros del comité por unanimidad recomiendan al director ICBF Regional Chocó Dr. Darwin Yessid Cuesta Palacios, la aprobación de: *1.- Solicitud de contratación para* ***el suministro de bonos de integración familiar intercambiables para hijos de los servidores públicos con edades entre los 0 y los 25 años, y para los servidores públicos que no tienen hijos en este rango de edad, del ICBF regional Chocó para la vigencia 2023, por un valor*** de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

PESOS ($3.300.484)M/cte. *el plazo de ejecución del contrato será contado una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre 2023; el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó, Sede de la Dirección Regional Chocó, ubicada en la Calle 26 No. 7 – 07, Barrio: Alameda Reyes. 2.-* ***Solicitud de adición al contrato*** *de bonos intercambiables y/o dotación de vestuario, calzado y ropa de calle para los servidores públicos del ICBF Regional Chocó de acuerdo con las normas vigentes del 2023, por un valor de* **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.665.000)** M/cte.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
CARLINA SAEZ CUESTA	Directora Regional	ICBF	
LUZ STELLA QUINTO MENESES	Coordinador Grupo Planeación y Sistemas	ICBF	
LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA	Coordinador grupo Jurídico €	ICBF	
JEHWDIN MOSQUERA MORENO	Coordinador grupo Financiero	ICBF	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012